



Provincia del Neuquen
2021

Número:

Referencia: EX-2021-01167698-NEU-DESP#SDTA - ANR A FAVOR DE LA SRA. ARAVENA ROSALÍA- PARAJE TRAILATHUE-TAQUIM ILÁN.

VISTO:

El EX-2021-01167698-NEU-DESP#SDTA y el Expediente Físico N° 8900-007009/2021, ambos del registro de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las actuaciones del Visto, se solicita un aporte económico no reintegrable de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000,00) a favor de la señora **ROSALÍA ARAVENA** (D.N.I. N° 17.440.235) del Paraje Trailathue - Taquimilán;

Que el mismo será destinado a asistir a la mencionada criancera, quien sufrió la mortandad de aproximadamente ochenta cabríos a raíz del temporal de nieve ocurrido durante el mes de agosto de 2021, siendo la cría de animales el único sostén económico de toda su familia;

Que obra en las actuaciones el informe de situación emitido por el área correspondiente de la Municipalidad de Taquimilán;

Que se cuenta con partida presupuestaria disponible para afrontar el presente gasto;

Que obra intervención de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Que lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en el artículo 26° de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, Decreto reglamentario N° 2758/95 y demás normas financieras vigentes;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte no reintegrable a la señora **ROSALÍA ARAVENA** (D.N.I. N° 17.440.235) del Paraje Trailathue - Taquimilán por la suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000,00), quien sufrió la mortandad de aproximadamente ochenta cabríos a raíz del temporal de nieve

ocurrido en el mes de agosto de 2021.

Artículo 2º: El gasto que demande el presente decreto será afrontado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

PRG 048- PROGRAMA PROVINCIAL DE ASISTENCIA A LA COMUNIDAD

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	TA	01	03	02	00	05	01	04	388	1111	00	\$ 350.000,00

ATENCIÓN A PERSONAS FÍSICAS

Artículo 3º: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, arbitrense los mecanismos de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en la presente, conforme la normativa vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.